

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 1936.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial, participando que por el Excmo. Sr. Conde de Vallellano, Jefe Supremo de la Cruz Roja Española, se habían remitido al establecimiento, para las necesidades del mismo, 34 agujas de Kirschner, así como de haberse expresado el agradecimiento por el Sr. Presidente por dicha atención.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. General de la División, trasladando otro del Sr. Coronel Médico, Jefe de los servicios sanitarios, en el que, contestando al que se le dirigió pidiendo material de curación para el Hospital provincial, manifiesta que se había interesado del Excmo. Sr. Inspector

de Sanidad Militar que por el Centro de medicamentos de Valladolid se suministre el citado material.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Capellán de los Establecimientos de Beneficencia, proponiendo, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, a don Toribio de la Viuda Saldaña para desempeñar el cargo de Capellán Auxiliar, con carácter accidental, hasta que se reintegre el propietario D. Moisés Díez, y aprobar la propuesta.

Que informe la Comisión de Hacienda en un oficio de la Jefatura del Tesoro de la Junta Técnica del Estado, participando que no puede accederse a las peticiones hechas por esta Comisión, relacionadas con el percibo de las cantidades que por diversos conceptos la corresponden a la Diputación.

Que informe la misma Comisión en un oficio del Sr. Director de Obras y Vías provinciales, en el que manifiesta que para el pago de los jornales a los peones empleados en las obras de conservación de caminos vecinales, se hace necesario solicitar del Estado se haga efectiva la subvención que para conservación de dichos caminos de los dos trimestres últimos figura en el presupuesto del Estado.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno el presupuesto de gastos que para el año 1937 presenta la Oficina provincial de Colocación Obrera de esta capital.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento provisional de Merindad de Montija, solicitando se reduzca la cuota de aportación municipal en proporción al número de habitantes que actualmente componen aquel Ayuntamiento, y otra instan-

cia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos, solicitando que no se cobre recargo alguno por la demora en el ingreso de las cuotas por aportación municipal, en atención a que no puede cobrar los intereses de las inscripciones que posee aquella Corporación.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, participando que en ejecución y cumplimiento de exhorto del Juzgado de Villadiego, dimanantes de los sumarios que se instruyen con los números 33 y 34 de 1936, por malversación de fondos públicos en el Ayuntamiento de Santa María Ananúñez, se dirigía a esta Corporación para instruir la de los derechos que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; que se acuse recibo y que se manifieste que la Diputación no desea mostrarse parte en dichos sumarios, pero que tampoco renuncia a la indemnización que pueda corresponderla.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde de Santa María Ananúñez, participando que por giro postal había enviado cantidades a cuenta de lo cobrado, por impuesto de cédulas personales, en los años 1934 y 1935, y que se comunique al Sr. Juez de primera instancia de Villadiego, a fin de que lo tenga presente en los sumarios que, relacionados con el particular, se instruyen en dicho Juzgado, indicando que únicamente falta practicar la liquidación.

Quedar enterada de la nota que presenta el representante de la Papelera Cegama, en la que manifiesta que la misma cede a la Diputación provincial la resma de papel, con arreglo a la muestra remitida, al precio de 16'50 pesetas una, para la impresión de las declaraciones que han de servir de base para la formación de los padrones de cédulas personales, y que se adquiere el papel necesario.

Quedar enterada de dos oficios

del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, participando que en ejecución y cumplimiento de exhortos del Juzgado de Villadiego, dimanantes de los sumarios que se instruyen con los números 35 y 36 de 1936, por malversación de fondos públicos en los Ayuntamientos de Villamartín de Villadiego y Villusto respectivamente, se dirigía a esta Corporación para instruir la de los derechos que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; que se acuse recibo y que se manifieste que la Diputación no desea mostrarse parte en dichos sumarios, pero que tampoco renuncia a la indemnización que pueda corresponderla.

Quedar enterada del fallecimiento del padre del Sr. Diputado Gestor de esta Diputación D. Toribio Gil de la Piedra, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se le reitere el pésame en nombre de la misma.

Quedar enterada de la visita hecha por el Sr. Presidente al nuevo General de la Sexta División señor López Pinto, para ponerse a su disposición y ofrecerse en nombre de la Corporación.

Quedar enterada de un saludo del Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, invitando al acto de bendición de «La cena del pobre» que en la Tienda Asilo se celebrará a las siete de la tarde del día de mañana, y remitiendo seis bonos con destino a otros tantos pobres para dicha cena y otros seis para la colación que se entregará el día 25 a los necesitados, y que se den las gracias más expresivas por dicha atención.

Que se celebren las fiestas y se concedan los extraordinarios en la misma forma que en años anteriores en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, facultando a la Ponencia de Beneficencia para que lo lleve a efecto, y que se

interese de los Empresarios de los Salones de cine que den alguna función dedicada a los asilados.

Quedar enterada de haber asistido el Sr. Presidente al funeral celebrado por el alma del Ilustre Ingeniero D. Juan de la Cierva y Codorniu, y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible desgracia.

Que se dirija atento oficio al Excmo. y Reverendo Sr. Arzobispo poniendo en su conocimiento que se ha reintegrado a su servicio el Capellán de los Establecimientos de Beneficencia, al objeto de que disponga que desde 1.º de enero próximo todos los actos del Sagrado Ministerio se celebren por el citado Capellán, cesando por consiguiente en el cometido que venían desempeñando los Sacerdotes de la parroquia de San Cosme.

Que informe la Comisión de Beneficencia en el expediente instruido sobre reclusión en un manicomio de Maximina Martínez, de Los Barrios de Bureba.

Conceder a D. Amador Juan Páramo de la Fuente oficial de Negociado de las oficinas de la Corporación, la pensión diaria de una peseta en concepto de Salario Familiar.

Adjudicar definitivamente a don Timoteo Ruiz Abad, de Villayerno Morquillas, el servicio de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de la Puebla de Arganzón a Cucho, y a D. Celestino Duro García, de Burgos, los de las de Burgos a Barbadillo del Pez, y Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en el Asilo de Santa María de las Nieves, de Vitoria, la demente Cristina Estéfano Arín, de la Puebla de Arganzón.

Que pase a ocupar el numero que la corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Eusebia Arroyo, de Quintaniloma.

Aprobar la cuenta que presenta la Casa de la Sra. Hija de B. Fournier, por 210 millares de cédulas personales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Seguidamente se pasó a tratar del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1937, comenzando por la lectura del dictamen y la Memoria presentada por la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta lo avanzado de la hora y la necesidad de hacer un detenido estudio de las distintas partidas del presupuesto; la Comisión acordó suspender la discusión, aplazándola hasta el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, a cuya hora se continuará el exámen y en su caso aprobación del proyecto de presupuesto.

Burgos 23 de diciembre de 1936.—El Presidente, José Casado.—El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de apremio instruido a instancia del Sr. Delegado Inspector de Seguros Sociales Obligatorios en Castilla la Vieja, contra D.ª Isidora Grisaleña, vecina de Pancorvo, en proveído de esta fecha, se saca a tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una pilada de unos 18 millares de piezas de ladrillo fabricado, solamente a falta de cocerlos, medida 25 por 12 y 8, que se encuentran en una tejavana próxima a la fábrica de D.ª Isidora Grisaleña, en el pueblo de Pancorvo, tasados en 900 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro el día 22 del actual y sus once horas de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que la misma tendrá lugar sin sujeción a tipo; que será necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta y presentar la cédula personal.

Dado en Miranda de Ebro a 4 de enero de 1937.—El Juez de primera instancia, Mariano Gimeno Fernández.—Ante mí: El Secretario, Jaime Pérez.

Loja

D. Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad,

Hago saber: Que en la causa procedente de este Juzgado, seguida por el delito de uso público de nombre supuesto, contra Juan José Jiménez Ruiz, hijo de Eusebio y María, natural de Algeciras y vecino de Burgos, de oficio carpintero, de 20 años de edad, la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, con fecha 7 de marzo de 1936, dictó sentencia que quedó firme y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los procesados Juan José Jiménez Ruiz y Emilio Avila Alonso, como autores de un delito de uso público de nombre supuesto, a la pena al primero de dos meses y un día de arresto mayor y multa conjunta de 250 pesetas, y al Emilio Avila, por la expresada circunstancia de agravación, a la de tres meses y un día de igual arresto y multa de 500 pesetas, con las accesorias a cada uno de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales por mitad, debiendo satisfacer la multa en el plazo de

quince días o en el que en su caso se les señala y de no verificarlo, sufrirán arresto sustitutorio el primero de veinte días y de treinta el Avila.

Y con el fin de que la sentencia inserta se notifique al procesado Juan José Jiménez Ruiz y le sirva de requerimiento para el pago en el término de quince días de la multa impuesta, bajo apercibimiento si no lo hace de constituirlo en prisión para el cumplimiento de la pena de veinte días de arresto sustitutorio, se pone el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos.

En Loja a 15 de diciembre de 1936.—El Juez, Francisco García.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Aviso a los pueblos del partido.

Aprobado por la Junta de Atenciones Carcelarias de este partido el presupuesto de las mismas para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan examinarle y formular reclamaciones si procediesen, advirtiéndose que el reparto girado a los Ayuntamientos es exactamente igual al de anteriores ejercicios.

Belorado 29 de diciembre de 1936.—El Alcalde-Presidente, Manuel Jorge.

Alcaldía de Santibáñez Zarzagudn

Formada la Ordenanza municipal del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, valedera para el año de 1937, desde esta fecha y por espacio de quince días, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar durante dicho plazo las reclamaciones oportunas, con arreglo al artículo 322 del Estatuto municipal y 29 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santibáñez Zarzaguda 27 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Lázaro García González.

Alcaldía de Zumel.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales, por secciones, para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores, o encargados de los mismos, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago

donde radican, clase de las mismas con su correspondiente ~~cedida~~ y linderos, quedando apercibidos, que de no verificarlo en el plazo y forma señalados, serán sancionados con la multa de 5 a 15 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes, sobre formaciones del citado Registro fiscal.

Zumel 2 de enero de 1937.—El Alcalde, Santiago Rojas.

Alcaldía de Villovela de Esgueva.

Por enuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, anunciándose el oportuno concurso para su provisión interinamente, con el sueldo o haber anual de 2.500 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten su buena conducta y que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villovela de Esgueva 20 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Victorino Royuela.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2.50 por 100.

A seis meses al 3.00 por 100.

A un año al... 3.50 por 100.

2

Convocatoria

Se cita a los Secretarios, Depositarios e Interventores de Ayuntamiento, del partido de Briviesca, a una reunión que tendrá lugar en la sala consistorial de dicha ciudad, a las once horas del día 15 del corriente, para tratar asuntos de la clase y recaudar las cuotas del 3.º y 4.º trimestres, año 1936.—El Vocal, Lucinio Alonso.